

## DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> <input type="checkbox"/>
<b>APELLIDOS</b> ARANDA LASSA	<b>NOMBRE</b> JOSÉ MAN
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> Zaragoza	<b>SENADO</b> XV LEGISLATURA REGISTRO GENERAL
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 23/07/2023	<b>ENTRADA</b> 951 04/08/2023 11:49
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2019-2023	Senado	Público	Senador (2019-2023)

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
Nada que declarar	

**III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.**

<b>Destinatario</b>	<b>Breve descripción de la contribución</b>
Partido Popular	Aportación mensual
AMIBIL	Aportación anual
Caritas	Aportación anual
ASAEME + AECC	Aportación anual

**IV. Otros intereses a declarar / observaciones.**

Nada que declarar

**PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

**Nombre:** JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA

**Fecha y firma:**

Firmado electrónicamente por:  
JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA  
Fecha Firma: 31/07/2023 17:39  
Ref. Electrónica: 153361 - TRANSAC\_023fbf454b344f3b983f93246921e44d